

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.
NÚMERO: LPM 08/2017

ACTA DE CANCELACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN CHASIS CABINA EQUIPADA CON CAJA DE 1 TONELADA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CON TERMO A 0° , Y DOS CHASIS CABINA CON CAPACIDAD PARA 3 TONELADAS, EQUIPADAS CON CAJA, RAMPA HIDRAÚLICA PARA DESCARGA Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON TERMO A 0° , PARA LA JEFATURA DEL RASTRO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 11:00 once horas del día 04 cuatro de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en la calle Carlos González Peña con el número marcado 390 de la Colonia centro del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47400, el servidor público el L.E. Jorge Alejandro Orenday González, Jefe de Adquisiciones y Proveduría, (Unidad Centralizada de Compras) y quien depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y la Jefatura del Rastro Municipal de este Municipio quien es el área requirente; se genera la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Municipal para la **ADQUISICIÓN DE UN CHASIS CABINA EQUIPADA CON CAJA DE 1 TONELADA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CON TERMO A 0° , Y DOS CHASIS CABINA CON CAPACIDAD PARA 3 TONELADAS, EQUIPADAS CON CAJA, RAMPA HIDRAÚLICA PARA DESCARGA Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON TERMO A 0° , PARA LA JEFATURA DEL RASTRO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO;** y en los términos que nos permite el artículo 71, punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala textualmente lo siguiente:

3. "Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes".

En virtud que nos fueron disminuidas las participaciones federales y estatales.

Expuesto lo anterior y estando de acuerdo el M.V.Z. Tarsicio Rodríguez Ochoa Jefe del Rastro Municipal y como área requirente, se levantó la presente acta.



L.E. JORGE ALEJANDRO ORENDAY GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
Y JEFE DE PROVEDURIA DE ADQUISICIONES

